



San Andrés, Isla, Doce (12) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación	88001-4003-001-2023-00360- 00
Referencia	Verbal Especial de Mínima Cuantía
Demandante	Jaqueline Fuentes de Wright
Demandado	Nicolasio Wright Pomare y Personas Indeterminadas y Desconocidas
Auto No.	0012-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en el auto calendado doce (12) de diciembre del año anterior, razón por la cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda Verbal Especial de Mínima Cuantía promovida por la señora JAQUELINE FUENTES DE WRIGHT contra el señor NICOLASIO WRIGHT POMARE Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8219e730ffcf11727656153617f52e51ea6dc8b67b0c8733efd55c70bd4f6d13**

Documento generado en 16/01/2024 05:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>